

ciones singulares, se formalizan entre la Consejería de Cultura, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y los Ayuntamientos afectados.

Segundo. La Consejera de Cultura podrá avocar en cualquier momento el conocimiento o la firma de un Convenio objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de forma expresa.

Tercero. Los convenios que, al amparo de esta Orden, sean firmados por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán suscritos por la Consejera de Cultura.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todos los Convenios Marco y Convenios de ejecución de obras en curso.

Sevilla, 8 de mayo de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la biblioteca pública municipal de San José del Valle (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La disposición transitoria única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San José del Valle (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de San José del Valle, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones biblio-

gráficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 19 de junio de 2001, por la que se añaden precios públicos que han de regir en el ejercicio 2001 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo, además, mención expresa a la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

Procede, por tanto, añadir a la Orden de Precios Públicos actualmente vigente, de fecha 23 de mayo de 2000, los precios públicos que se recogen a continuación, quedando completamente cubierta la totalidad de servicios y publicaciones que actualmente lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se añaden los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2001 para los servicios y publicaciones que se indican, que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (art. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/92).

Libros: Tipo reducido del 4% (art. 91, 2, 2.º de la Ley 37/92).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/92).

Tercero. Queda vigente la Orden de 23 de mayo de 2000, por la que se revisan los precios públicos para 2000 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

PRECIOS PUBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

II. Venta de publicaciones.
Cuadernos de la Alhambra:

Núm. 36 2000: 2.000 pesetas/12,02 euros.

Núm. 37 2000: 2.000 pesetas/12,02 euros.

Núm. 38 2000: 2.000 pesetas/12,02 euros.

Fuera de colección:

CD Rom multimedia Carlos V y la Alhambra: 950 pesetas/5,71 euros.

Monografías:

Muhamad IX, Sultán de Granada: 1.500 pesetas/9,02 euros.

El Poema «Granada» de Collado del Hierro: 1.500 pesetas/9,02 euros.

La Alhambra en los Versos de Villaespesa: 1.500 pesetas/9,02 euros.

Madinat Al-Zahra: Arquitectura y Decoración: 1.500 pesetas/9,02 euros.

Estudio previo para la revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares: Documento de síntesis y diagnóstico: 1.000 pesetas/6,01 euros.

Planos:

Plano Oficial de la Alhambra: 168 pesetas/1,01 euros.

Catálogos de exposiciones organizadas por el Patronato:

Catálogo de la exposición «Carlos V y la Alhambra»: 2.000 pesetas/12,02 euros.

Catálogo de la exposición «El arte y tradición de los Zuloaga. Damasquinado español de la colección Khalili»: 2.800 pesetas/16,83 euros.

Catálogo de la exposición «La imagen fotográfica de la Alhambra»: 3.000 pesetas/18,03 euros.

Catálogo de la exposición «Acuarelas de las Carpetas de Palacio» de la colección Fundación Infantes Duques de Montpensier»: 4.000 pesetas/24,04 euros.

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un lote de 50 bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Doña Carmen Eyzaguirre Romero oferta la donación de un lote de 50 piezas, relacionadas en Anexo, para su destino en el Museo de Cádiz, obras que permitirán enriquecer y completar los fondos cerámicos y arqueológicos del Museo de Cádiz. El Museo de Cádiz informa con fecha 1 de septiembre de 2000 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 6 de febrero de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de las mencionadas obras para el Museo de Cádiz.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 20 de junio de 2001,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un lote de 50 piezas cerámicas y arqueológicas, relacionadas en Anexo, dispuesta por doña Carmen Eyzaguirre Romero, y de las que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar las citadas obras en el Museo de Cádiz, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo de Cádiz en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

A N E X O

Lote núm. 1. Fragmento de ánfora romana (tercio superior). Epoca Romana. Siglo II d.C. 23 cm de altura. Barro cocido.

Lote núm. 2. Fragmento de borde de vasija cerámica sin vidriar. Siglo II d.C. Barro cocido.

Lote núm. 3. Fragmento de asa de ánfora. Epoca Romana. Siglo II d.C. Barro cocido.

Lote núm. 4. Fuente vidriada con decoración pictórica de color azul. Siglo XIX, 2.º tercio. Altura 6 cm, diámetro 25 cm, base 14 cm. Cerámica.

Lote núm. 5. Olla vidriada con dos asas. Siglos XVI-XVIII. 17x21 cm. Cerámica de color melado.

Lote núm. 6. Fuente fragmentada vidriada con decoración pictórica policroma. 2.º tercio del siglo XIX. Diámetro 25 cm, base 13 cm. Cerámica.

Lote núm. 7. Fuente fragmentada vidriada con decoración pictórica de color azul. 2.º tercio del siglo XIX. Altura 6 cm, diámetro 25 cm, base 13 cm.

Lote núm. 8. Fragmento de tégula. Epoca romana. Siglo II d.C.

Lote núm. 9. Bacín vidriado policromo completo. 2.º tercio del siglo XIX. Altura 20 cm, diámetro 27 cm, base 15 cm. Cerámica.